



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**  
**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-010-2013**

**OBJETO DEL PROCESO**

**CONTRATAR LA COMPRA DE MINIMO TRES (3) VEHICULOS, MODELO 2014, CERO KILOMETROS, TIPO CAMIONETA, DE GAMA ALTA Y MEDIA ASÍ: A) UNA (1) CAMIONETA DE GAMA ALTA, CINCO (5) PUERTAS, TIPO WAGON, CLASE CAMPERO, MOTOR MINIMO 2.982 C.C. 4X4, DIESEL O GASOLINA, FULL EQUIPO, MECANICA O AUTOMATICA, CON BLINDAJE NIVEL III, B) UNA (1) CAMIONETA DE GAMA MEDIA, CINCO (5) PUERTAS, TIPO WAGON, CLASE CAMPERO, MOTOR MINIMO 2.400 C.C. MINIMO 4X2, DIESEL O GASOLINA, MECANICA, FULL EQUIPO Y C) UNA (1) CAMIONETA TIPO VAN DE PASAJEROS MINIMO 12 PERSONAS, GAMA MEDIA, CUATRO (4) PUERTAS, MOTOR MINIMO 1.800 C.C. 4X2, TURBO DIESEL, MECANICA, FULL EQUIPO.**

**ADENDA No. 1**

El artículo 2.2.4 del Decreto 734 de 2012, establece la posibilidad para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan expedir adendas.

El numeral 2.9 *Modificaciones a los Pliegos*, del Pliego de Condiciones, contempla la posibilidad de modificar mediante Adenda que será publicada en los términos del artículo 2.2.4 del Decreto 734 de 2012.

El numeral 2.8 *Aclaraciones a los Pliegos de Condiciones*, contempla la posibilidad de modificación o aclaración del Pliego de Condiciones, mediante la expedición de Adendas, las cuales pueden tener origen en el derecho que le asiste a los interesados en el proceso de presentar observaciones al Pliego de Condiciones.

La Agencia Nacional de Infraestructura adopta el Manual de Contratación mediante Resolución No 308 de 2013.

**MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

**PRIMERO.-** Modifíquese el numeral 3.1.2 Factor Calidad del pliego de condiciones, el cual quedará así:

**3.1.2. Factor calidad**

A los proponentes que realice los siguientes ofrecimientos adicionales, diligenciando el Anexo 13, se le otorgará 100 puntos por factor calidad, así:

<u>ITEM</u>	<u>OFRECIMIENTO</u>	<u>PUNTAJE TOTAL</u>
Asistencia Técnica y Servicios Adicionales	Comprende el ofrecimiento del mantenimiento preventivo por los primero 10.000 km sin ningún costo para la entidad	20 PUNTOS
Asistencia Técnica y Servicios Adicionales	Comprende el ofrecimiento del mantenimiento preventivo por los primero 15.000 km sin ningún costo para la entidad	30 PUNTOS
Garantías Comerciales	Comprenden como mínimo tres (3) años o 100 mil kilómetros	50 PUNTOS

**SEGUNDO.-** Modifíquese el **ANEXO 12 - Factor calidad**, el cual quedará como se adjunta.

**TERCERO.-** Modifíquese el **ANEXO 16 – Anexo Técnico**, el cual quedará como se adjunta.

Las demás regulaciones del Pliego de Condiciones no modificadas, se mantienen vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre de 2013.

**(Original firmado por)**

**MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO**  
Vicepresidenta Administrativa y Financiera

Proyectó aspectos jurídicos: OMAF- Abogada Gerencia Contratación – Vicepresidencia Jurídica.  
Proyectó aspectos jurídicos: OCV-Abogado Gerencia Contratación - Vicepresidencia Jurídica.  
Proyectó aspectos técnicos y financieros: Luis Fabian Ramos Barrera- Asesora Gerencia Finan – Vicepresidencia Estructuración.  
Revisó aspectos jurídicos: Wilmar Dario González Buritica - Gerente de Contratación – Vicepresidencia Jurídica.